



Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios

Orden de Pago



Proceso de Compra N°	00286	Orden N°	00295
Lugar:	LA CEIBA, ATLANTIDA	Fecha:	17/04/2021
Paguese a:	SERVICEIBA	Telefono:	99330194
RTN:	16011953003130		
Dirección:	COLONIA EL TORONJAL,CEIBA,ATLANTIDA		

No.	Concepto	Descripción	Debe	Haber	Monto Bruto
1	ALQUILER DE EQUIPO Y MOVILIARIO PARA FERIA AFRO HONDUREÑA	25 SILLAS TIFANNY	L -	L -	L 875.00
2		35 MANTELES RECTANGULARES			L 3,150.00
3		35 MESA RECTANGULAR			L 2,450.00
4		2 CARPA 6X10m			L 2,400.00
5		1 CARPA 20X20 pies			L 5,500.00
6		1 CARPA FORRADA 20X20			L 4,000.00
7		2 CARPA 20X30 pies			L 6,200.00
8		1 GENERADOR ELECTRICO			L 4,200.00
9		1 SONIDO DE PANTALLA 55			L 8,000.00
10		5 CABLES NECESARIOS			L 1,750.00
11		70 SILLA PLASTICAS PLEGABLES			L 1,260.00
12		35 ALMUERZO			L 5,250.00
13		35 REFRESCO			L 700.00
14		1 MONTAJE Y DESMONTAJE			L 3,000.00
15					
ST		Sub Total =			L 48,735.00
ISV		Impuesto Sobre Ventas (15%) =			L 7,310.25
T		Total de Orden de Pago (O/P) =			L 56,045.25

Adjunto los siguientes documentos:

- Orden de Compra.
- Comprobante de Entrega.
- Cotizaciones.
- Contrato de Bienes y/o Servicios.
- Cuadro Comparativo.
- Recibo.
- Facturas .

Observaciones: Alquiler de audio y mobiliario para llevar acabo la Expo Feria Afro Hondureña solicitado mediante EL MEMORANDUM-SENPRENDE-AM-071-2021

Elaborado Por:

*Estela Reyes*  
Estela Reyes  
Auxiliar de Compras

Revisado Por:

*Connie Pacheco*  
Connie Pacheco  
Encargada de Contabilidad

Aprobado Por:



*Walter J. Morel*  
Walter J. Morel  
Gerente Administrativo

FOL-574

LA CEIBA ATLANTIDA  
TEL: 99827219  
R.T.N. 1601195300313-0

La solución para eventos con Clase

**SERVICEIBA**

	Saldo Actual:
	Abono de Hoy:
	Saldo Anterior:

Por concepto de: Alquiler de mobiliario para evento en La Ceiba el 17-04-21

La Cantidad de: cincuenta y seis mil cuarenta y cinco con 25/100 Lempiras

Recibimos de: Tesorería General de la Republica

Fecha, 17 de Abril de 2021

**POR Lps. 56,045.35**

# SERVICEIBA

**DE: NORMAN ALEXIS SABILLON COTO**  
 R. T. N. 16011953003130 // Tel. 99827219  
 Colonia El Toronjal, Ceiba, Atlantida, Honduras, C. A.  
 Email: serviceiba\_53@hotmail.com  
 CAI: D0AF19-8075F5-6A479C-423D9E-812C68-10

Ceiba, Atlantida. 17 de Abril de 2021

Cliente: SENPRENDE

R.T.N. 801916101918

Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNT.	DESC. / REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
25	silla tiffany	35.00		875.00
35	mantel rectangular	90.00		3,150.00
2	carpa 6x10	1,200.00		2,400.00
35	meda rectangular	70.00		2,450.00
1	generador electrico	4,200.00		4,200.00
1	carpa forrada 20x30 pies	5,500.00		5,500.00
1	carpa 20x30 pies	4,000.00		4,000.00
2	carpa 20x30 pies	3,100.00		6,200.00
1	equipo de sonido c/ pantalla	8,000.00		8,000.00
5	cables para microfones	350.00		1,750.00
70	silla plastica plegable	18.00		1,260.00
35	almuerzo	150.00		5,250.00
35	refresco	20.00		700.00
1	servicio	3,000.00		3,000.00

<b>FACTURA</b> ( ) CONTADO	IMPORTE EXONERADO L.	
	000-001-01-00 ( ) CREDITO	IMPORTE EXENTO L.
<b>Nº 002489</b>	IMPORTE GRAVADO 15% L.	48,735.00
	IMPORTE GRAVADO 18% L.	
	15% IMP. S. / VTAS L.	7,310.25
	18% IMP. S. / VTAS L.	
	<b>TOTAL A PAGAR L.</b>	<b>56,045.25</b>

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO

ORDEN DE COMPRA EXENTA

NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

**Original: Cliente Copia: Emisor** LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA  
 Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-19-10500-278 - Tel. 2643-1398  
 2Td. 000-001-01-00002,451 - 000-001-01-00002,550 - Fech. Recepción - 08/02/2021 - Límite. Emisión - 08/02/2022

Son: cincuenta y seis mil cuarenta y cinco con 25/100 Lempiras

RTN: 16011953003130

Teléfono: (504) 2441-6357; Cel: 9933-0194; Email: serviceiba\_53@hotmail.com

Entregado a:	<b>SEMPRENDE</b> 8019019179626
--------------	-----------------------------------

**EVENTO:** 17/04/2021

CANTIDAD	DESCRIPCION
25	Silla Tiffany
35	Mantel rectangular
2	Carpa 6x10m
35	Mesa rectangular
1	Generador Electrico
1	Carpa forrada 20x20 pies
1	Carpa 20x20 pies
2	Carpas 20x30 pies
1	Equipo de sonido con pantalla
5	Cables para microfonos
70	Sillas plastica plegable
35	Almuerzo
35	Refrescos

*Nicole Calderón*  
17-04-2021

**GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS**

RTN: 16011953003130

Teléfono: (504) 2441-6357; Cel: 9933-0194; Email: serviceiba\_53@hotmail.com

EVENTO: 17/04/2021

Entregado a: **SEMPRENDE**  
8019019179626

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Solvencia Fiscal
1	Escritura Constitucion
1	Pin Siafi
1	Permiso de Operaciones
1	RTN
1	Factura
1	Cotizacion
1	Recibo

*Nicole Calderon*  
17-04-2021  
Nicole Calderon

**GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS**

**SERVICIO NACIONAL DE  
EMPENDIMIENTO Y PEQUEÑOS  
NEGOCIOS**

**ORDEN DE COMPRA**



LUGAR Y FECHA: 15 DE ABRIL 2021 TEGUCIGALPA M.D.C  
 Nombre PROVEEDOR: SERVICEIBA  
 RTN: 16011953003130  
 DIRECCIÓN: LA CEIBA, ATLANTIDA  
 SOLICITADO POR : SENPRENDE-AM-071-2021

No.00286  
 CM.00100

No	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	SILLAS TIFANNY	25	35.00	875.00
2	MANTELES RECTANGULARES	35	90.00	3,150.00
3	MESA RECTANGULAR	35	70.00	2,450.00
4	CARPA6X10m	2	1,200.00	2,400.00
5	CARPA 20X20pies	1	5,500.00	5,500.00
6	CARPA FORRADA 202X20	1	4,000.00	4,000.00
7	CARPA 20X30pies	2	3,100.00	6,200.00
8	GENERADOR ELECTRICO	1	4,200.00	4,200.00
9	SONIDO DE PANTALL 55	1	8,000.00	8,000.00
10	CABLES NECESARIOS	5	350.00	1,750.00
11	SILLAS PLASTICAS PLEGABLES	70	18.00	1,260.00
12	ALMUERZO	35	150.00	5,250.00
13	REFRESCO	35	20.00	700.00
14	MONTAJE Y DESMONTAJE	1	3,000.00	3,000.00
x	XXXXXXXXXXULXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
<b>SUB- TOTAL</b>				<b>48,735.00</b>
<b>VENTAS EXCENTAS</b>				<b>0.00</b>
<b>10% IMPUESTO</b>				<b>0.00</b>
<b>15 % IMPUESTO</b>				<b>7,310.25</b>
<b>TASA TURISTICA</b>				<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>56,045.25</b>

Nota: SENPRENDE al momento de recibir parte o todos los bienes, servicios y/o productos descritos en esta orden se reserva el derecho de devolver sin incurrir en ningún tipo de costo, si por cualquier incumplimiento por parte del proveedor

Nota 1: El Proveedor se compromete a la entrega de los siguientes documentos al momento de la entrega de todos los bienes, servicios y/o productos: Factura, Comprobante de entrega, Recibo a nombre de Tesorería General de la República, todos estos documentos en original adicionalmente constancias SAR Vigentes.

ELABORADA POR :

*Estela Reyes*  
 Estela Reyes  
 AUXILIAR DE COMPRAS

*Victor D. Reña*  
 Victor D. Reña  
 ENCARGADO DE COMPRAS

*Walter J. Morel*  
 Walter J. Morel  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA



No.	Producto o Servicio	Cantidad Requerida	SERVI CEIBA			BRENDA RICO			Valor Total	Precio U.	Valor Total
			Precio U.	Valor Total	Precio U.	Valor Total	Precio U.	Valor Total			
1	SILLAS TIFANNY	25	L 35	L 875	L 35	L 875.00					
2	MANTELES RECTANGULARES	35	L 90	L 3.150	L 85	L 2.975.00					
3	MESAS RECTANGULARES	35	L 70	L 2.450	L 35	L 1.225.00					
4	CARPAS 6X10m	6	L 3.016	L 18.100	L 1.500	L 13.500.00					
8	GENERADOR	1	L 4.200	L 4.200	L 3.500	L 3.500.00					
9	SONIDO CON PANTALLA 55	1	L 8.000	L 8.000	L 7.700	L 7.700.00					
10	CABLES NECESARIOS	5	L 350	L 1.750		L 2.050.00					
11	SILLAS	70	L 18	L 1.260	L 12	L 840.00					
12	PLASTICAS PLEGABLES	35	L 150	L 5.250	L 125	L 4.375.00					
13	REFRESCO	35	L 20	L 700	L 125	L 4.375.00					
14	SERVICIO DE DESMONTAJE /FLETE	1	L 3.000	L 3.000	L 25.000	L 25.000.00					
MO	Sub Total Mano de Obra =			L 48.735		L 71.415.75					
M	Sub Total Materiales =					L -					
ISV	Total de Impuesto Sobre Ventas =			L 7.310.25		L 10.712.36					
ISR	Total de Impuesto Sobre Rentas =					L -					
T	<b>Total de la Oferta =</b>			L 56.045.25		L 82.128.11					

NOTA: Se sugiere la compra a SERVICEIBA ya que ofrece un mejor precio en comparación a otros proveedores.

En las cotizaciones se muestra diferentes costos debido a que ninguno de los dos proveedores contaba con la cantidad necesaria, solicitada en el memo y se hizo una sumatoria de todos los costos de la diferentes tamaños de carpas, en los almuerzos hay una diferencia Brenda Rico lo muestra sumado y Servi Ceiba detalla el almuerzo y bebida con costo aparte, tambien el audio y pantalla de serviceiba va incluido y brenda rico lo detalla en la cotización, igual la proveedora serviceiba los cables necesarios se incluye microfonos y extensiones y Brenda Rico lo detalla.

Fecha y Hora:

15 DE ABRIL 2021

Observaciones:

Lugar:

TEGUCIGALPA M.D.C

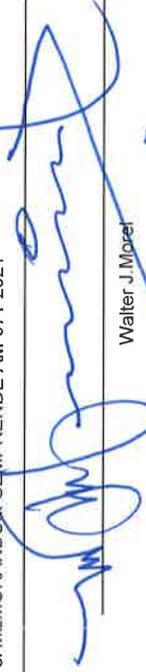
Observaciones:

Alquiler de Mobiliario y Equipo para llevar acabo la expo Feria Afro-Hondureña solicitado mediante el MEMORANDUM-SENPRENDE-AM-071-2021

Elaborado Por:

Estelita

Aprobado Por:



Walter J. Mpret

Gerente Administrativo



Auxiliar de Compras

Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Subnacional, Torre 2, Niveles Nº 12 y Nº 21, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

www.senprende.hn correo electrónico: info@senprende.hn

GA R.02 | Revisión 02 | 22-Enero-2021


**BRENDA RICO, EVENTOS Y BANQUETES, S. DE R.L.**
**COTIZACION**

<b>RTN:</b>		<b>Fecha de solicitud</b>	14/4/2021
Empresa	<b>Senprende</b>	Fecha del Evento	<b>17/4/20251</b>
Lugar del Evento	<b>Malecon,La ceiba.Atlantida</b>	Nº de personas	<b>70 pax</b>
N. Telefonico		Hora del Evento	<b>10:00 a. m.</b>
Contacto	<b>Lic. Victor Peña</b>	Correo Electronico:	
Tipo de Evento:	<b>Feria</b>		

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
<b>ALIMENTACION</b>			
35 ✓	Almuerzo empacado incluye: 1 carne, 2 guarniciones, panecillo Refresco lata	250.00	8,750.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>			
70 ✓	Sillas fijas acolchonadas	12.00	840.00
35 ✓	Mesas rectangulares	35.00	1,225.00
35 ✓	Faldones blancos	85.00	2,975.00
25 ✓	sillas tiffany blanca	35.00	875.00
1 ✓	pantalla tv 55 pulgada	2,200.00	2,200.00
9 ✓	carpa 6x9 sencilla	1,500.00	13,500.00

<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>			
<b>OTROS</b>			
1 ✓	Audio para lugar abierto	5,500.00	5,500.00
5 ✓	microfono con pedestal	250.00	1,250.00
1 ✓	Generador electrico 5500 watts	3,500.00	3,500.00
1	Transporte	20,000.00	20,000.00
1	Instalacion / desmontaje	5,000.00	5,000.00
4 ✓	Extensiones electricas	200.00	800.00
<b>Total Alimentacion</b>			7,500.00
<b>Total Mobiliario y equipo</b>			37,665.00
<b>Total Personal de servicio</b>			
<b>Otros</b>			25,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>71,415.75</b>
<b>Propina 10%</b>			
<b>15.00%</b>			<b>10,712.36</b>
<b>TOTAL</b>			<b>82,128.11</b>

1. UNA VEZ RESERVADO EL EVENTO, ESTE SE GARANTIZA
2. FIRMA DE CONTRATO.
3. 50% DEL TOTAL DE EL EVENTO DEBE SER CANCELADO CON LA FIRMA DEL CONTRATO.
4. EL 50% RESTANTE DEBERÁ ESTAR CANCELADO TRES DIAS

**COL.PALMIRA CALLE REPUBLICA BRASIL CASA #2016 TEL.2220-4659/9946-8197/2231-0900**

Teléfono: (504) 2441-6357; Cel: 9933-0194; Email: serviceiba\_53@hotmail.com

**FECHA:** 15/4/2021

**EVENTO:** 17/04/2021

<b>Facturar a:</b>	<b>SEMPRENDE</b> 8019019179626
--------------------	-----------------------------------

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
25	Silla Tiffany	L. 35.00	L. 875.00
35	Faldón Mantel rectangular	L. 90.00	L. 3,150.00
2	Carpa 6x10m	L. 1,200.00	L. 2,400.00
35	Mesa rectangular	L. 70.00	L. 2,450.00
1	Generador Electrico	L. 4,200.00	L. 4,200.00
1	Carpa forrada 20x20 pies	L. 5,500.00	L. 5,500.00
1	Carpa 20x20 pies*	L. 4,000.00	L. 4,000.00
2	Carpas 20x30 pies	L. 3,100.00	L. 6,200.00
1	Equipo de sonido con pantalla	L. 8,000.00	L. 8,000.00
5	Cables para microfonos	L. 350.00	L. 1,750.00
70	Sillas plastica plegable	L. 18.00	L. 1,260.00
35	Almuerzo	L. 150.00	L. 5,250.00
35	Refrescos	L. 20.00	L. 700.00
1	Servicio	L. 3,000.00	L. 3,000.00
Sub-Total			L. 48,735.00
ISV			L. 7,310.25
Total			L. 56,045.25

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS




MEMORÁNDUM  
SENPRENDE-AM-071-2021

PARA: LIC. WALTER MOREL  
GERENTE ADMINISTRATIVO

DE: ING. SERGIO GARNER  
DIRECTOR ACCESO A MERCADOS

FECHA: 08/ABRIL/2021

ASUNTO: RECURSOS EXPO FERIA AFRO HONDUREÑA



El motivo de la presente es para solicitar los recursos necesarios para llevar a cabo la Expo Feria Afro hondureña el sábado 17 de abril del presente año.

**Requerimientos:**

**Evento:** Expo Feria Afro hondureña

**Lugar:** Malecón, La Ceiba, Atlántida

**Fecha:** sábado 17 de abril del 2021

**Hora del Evento:** 10:00 a.m.

**Montaje del evento:** 07:30 a.m.

**Desmontaje del evento:** 05:00 p.m.

Recursos requeridos:





GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE CUENCA

Servicio Nacional de Emprendimiento y  
Pequeños Negocios



GERENCIA ADMINISTRATIVA

PARA: Compras Fecha: 09/04/21

**Acciones:**

- 1 Para cargar en SIAFI .....
- 2 Para analizar y preparar respuesta.....
- 3 Para elaborar Informe.....
- 4 Si ya se atendió esta solicitud, en que se concluyó?.....
- 5 Instrucciones Precisas:


Para proceder proceso Cotización

6 Otros: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

[Signature]

Firma \_\_\_\_\_  
Gerente Administrativo

MEMORÁNDUM  
SENPRENDE-AM-071-2021

PARA: LIC. WALTER MOREL  
GERENTE ADMINISTRATIVO

DE: ING. SERGIO GARNER  
DIRECTOR ACCESO A MERCADOS

FECHA: 08/ABRIL/2021

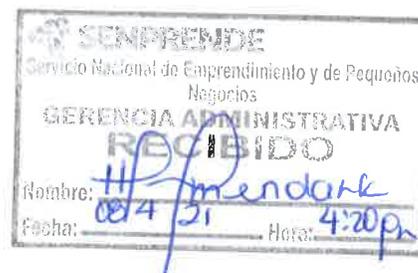
ASUNTO: RECURSOS EXPO FERIA AFRO HONDUREÑA



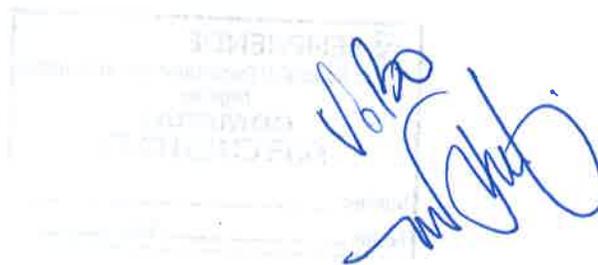
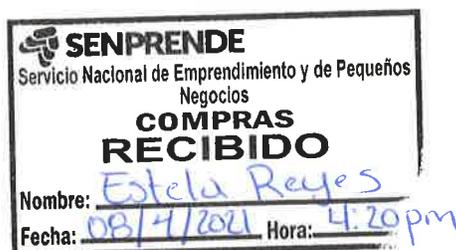
El motivo de la presente es para solicitar los recursos necesarios para llevar a cabo la Expo Feria Afro hondureña el sábado 17 de abril del presente año.

**Requerimientos:**

**Evento:** Expo Feria Afro hondureña  
**Lugar:** Malecón, La Ceiba, Atlántida  
**Fecha:** sábado 17 de abril del 2021  
**Hora del Evento:** 10:00 a.m.  
**Montaje del evento:** 07:30 a.m.  
**Desmontaje del evento:** 05:00 p.m.



Recursos requeridos:





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-8504

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR ORIENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SABILLON COTO NORMAN ALEXIS**  
Con Registro Tributario Nacional: **16011953003130**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-8504 en fecha 17/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414870844 de fecha 17/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 17/04/2021 hasta 15/07/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CLAUDIA CAROLINA SALTINAS MONGE  
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-21-10500-8504** o mediante el siguiente código QR:



TESTIMONIO

Bufete Jurídico González y Asoc  
Lic. Angel Alberto González Guzmán  
Bº Amiba, Calle El Progreso Casa 1221  
Santa Bárbara, Honduras CA.



RECIBIDO  
Instituto de  
La Propiedad  
2.  
9:00  
1783 389  
10  
23/4/07

62  
140

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 119

De: Comerciante Individual

Otorgada por Norman Alexis Sabillon Coto

A favor de EL mismo

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abog Hector Ramon Trecho Velazquez.

Dieciséis

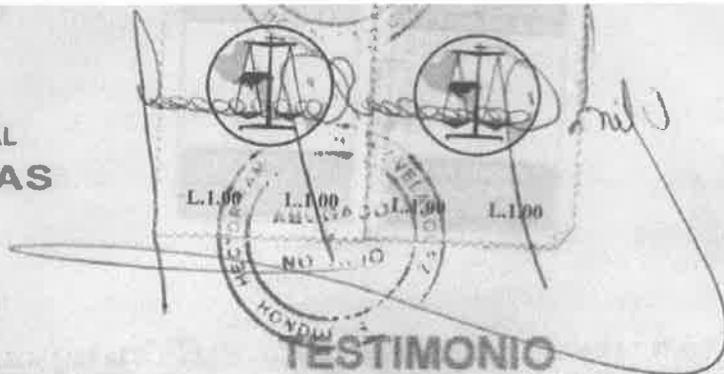
DE Abril

DE 2007

Honduras, C.A.

PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

Nº 3310484



1 INSTRUMENTO NUMERO CIENTO DIECINUEVE.- (119) - En la ciudad de Santa Barbara  
2 a los dieciséis días del mes de abril del dos mil siete.- Ante mí, **HECTOR RAMON**  
3 **TROCHEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y notario Publico  
4 de este domicilio y residencia, con oficinas abiertas al publica en el Barrio El Centro, Calle  
5 El Progreso, entre avenidas La Libertad y La Constitución, frente a la Iglesia La Cosecha de  
6 esta ciudad, con numero de **EXEQUATUR** novecientos setenta y tres, (973) miembro  
7 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero Un mil ochocientos  
8 cincuenta y ocho (1858). Comparece Personalmente el señor **NORMAN ALEXIS**  
9 **SABILLON COTO**, Mayor de edad, casado, Comerciante e ingeniero forestal, hondureño,  
10 de este domicilio y residente en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en  
11 transito por esta ciudad, quien comparecen por si, y asegurándome encontrarse en el pleno  
12 goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente Manifiesta: PRIMERO: El  
13 señor **NORMAN ALEXIS SABILLON COTO** Manifiesta que teniendo, solvencia moral,  
14 económica y legal para realizar actos de comercio, es su voluntad declararse  
15 **COMERCIANTE INDIVIDUAL**. - SEGUNDO: Que se dedicará como actividad principal al  
16 arrendamiento de sillas, mesas metálicas, acolchonadas y de plástico, manteles, cortinas,  
17 carpas, materiales y equipo de decoración, cristalería, disco móvil, pantallas, data show,  
18 equipo audio visual, computadoras, cámaras filmadoras, y todo equipo para eventos  
19 especiales, así como a dedicarse a toda actividad de legitimo comercio. - TERCERO: Que  
20 su capital inicial es de **DIEZ MIL LEMPIRAS**, pudiendo aumentar dicho capital, de acuerdo  
21 al giro de sus posibilidades y al movimiento económica de su negocio. - CUARTO: Que para  
22 efectos comerciales se identificará bajo el nombre de **SERVICEIBA**, en donde actuara  
23 como gerente y propietario. - - QUINTO: Que su domicilio principal sera la ciudad de La  
24 Ceiba, departamento de Atlántida, pudiéndose desplazar y abrir sucursales en cualquier  
25



lugar del país.- Y Yo el notario advertí al otorgante lo relativo a la publicación del aviso de

Comerciante Individual correspondiente según se establece en el artículo trescientos ochenta (380) del código de Comercio Vigente el cual se puede realizar en un plano de circulación nacional y lo relativo la inscripción de esta Escritura en el Registro Público de Comercio del departamento de Atlántida, Adjunto al Instituto de la Propiedad de de La Ceiba Atlántida, para que surta todos sus efectos legales, de su inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de la ciudad de La Ceiba y de las obligaciones de los comerciantes según lo establece nuestra legislación y específicamente nuestro código de comercio.- así lo dice y otorga.- Quien enterado del derecho que la ley le concede para leer por si esta Escritura por su acuerdo procedí a dar lectura íntegra, en cuyo contenido **ACEPTA**, lo ratifica, firma y coloca la Huella Digital del dedo índice derecho del otorgante, ante el Suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad la cual tienen el número siguiente: **1601-1953-00313**. - **DOY FE**. - firma y huella digital del dedo índice derecho del señor **Norman Alexis Sabillon Coto**. - Firma y Sello Notarial **Héctor Ramón Trochez Velásquez**.

Y para entregar a la otorgante señor **Norman Alexis Sabillon Coto**, Sello Y firma la presente copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el numero preinserto en mi protocolo, en donde anote la expedición de la presente copia. - **DOY FE**



*[Handwritten signature]*



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
 2004 - 2007

No 3310484

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL  
 DE La Ceiba Atlantida  
 Presentada a las 7 horas y 00 minutos  
 de hoy, según Asiento N° 1783 Folio 389  
 Tomo 10 del Diario Inmobiliario.  
La Ceiba 23/4/07  
 (Firma y Fecha)  
 REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 INMUEBLE Y MERCANTIL  
 INSCRITA CON N° 67 TOMO 140  
 REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL  
 LA CEIBA, ATLANTIDA 23/4/07  
 Registrador





Secretaría de Estado en el  
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

### CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

23/09/2019 13:18:55

Gestión: 2019

R\_BEN\_DOCB\_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central  
Fecha Elaboración: 18/09/2019

Número de Documento: 00225698 - 000  
Tipo Operación: Inserción  
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: NORMAN ALEXIS SABILLON COTO SIGLA Beneficiario:  
Actividad Comercial: ALQUILER DE SILLAS Y Institución: Código:  
Clase: MESAS PARA EVENTOS Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O  
PERSONA NATURAL BENEFICIARIO GENERAL

**IDENTIFICACION**

País : HONDURAS  
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 1601-1953-00313 RTN Nro: 16011953003130

**DOMICILIO**

Dirección: COLONIA EL TORONJAL 1ERA ETAPA BLOQUE-7 CASA#15  
Fax : 2441-6357 Email : jose.ibarra0491@gmail.com Teléfono : 9982-7219  
Departamento : DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA País : HONDURAS

**REPRESENTANTE**

Nombre : NORMAN ALEXIS SABILLON COTO  
País : HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 1601-1953-00313 Poder Legal:

**APODERADO**

Nombre : LUIS ALBERTO MUNGUIA LOPEZ/SEGUN  
País : CARTA PODER HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD  
Número Documento: 0101-1990-02468 Poder Legal:

**CUENTAS BANCARIAS**

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Caja de Ahorro	721201011	

**TERMINOS DE ADHESION**

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_ NOMBRE : \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16011953003130

Nombre o Razón Social: NORMAN ALEXIS SABILLON GOTO  
 Domicilio Fiscal: GOL. EL TORONJAL Calle: 1RA ETAPA N. Casa: 15

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Máquina Tragamonedas

Importador

Imprentas

Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 318651

Transacción: 5F301F

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico de Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 4 DE MAYO DEL 2020. NUM. 3

## Sección A

### Poder Legislativo

#### DECRETO No. 40-2020

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y determina el derecho a la vida y la protección de la salud con la obligación de promoverla y respetarla.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional aprobó el Decreto No.33-2020 de fecha 2 de abril de 2020, contentivo de la "LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19" publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 3 de abril del año 2020, en la Edición No.35,217.

**CONSIDERANDO:** Que la propagación de la Pandemia del COVID-19 (Coronavirus) en el país ha puesto en precario el

### SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

#### PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 40-2020, 42-2020, 43-2020, 44-2020, 45-2020

#### SAG-SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA  
Acuerdo /Senasa No. 006-2020

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Acuerdos números 0400-2020, 0507-2020

#### AVANCE

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Convención Internacional del Trabajo (OIT), el diálogo social es todo tipo de negociaciones y consultas entre los actores del mundo del trabajo, promoviendo e implicación democrática, sobre temas de interés relativos a las políticas económicas y sociales. Se trata de un proceso tripartito, en el que interviene como parte oficial en el diálogo, a l

Privadas (RAP), a diseñar mecanismos para la implementación de los beneficios a los trabajadores derivados de dicha Ley, así como otorgar medidas de alivio económico temporal para generar liquidez en las empresas e ingresos a los trabajadores afiliados a dicho Régimen, que han sido afectados por el Estado de Emergencia Sanitaria decretado en todo el país y para que ello suceda, es necesario realizar algunas adecuaciones a las obligaciones y prestaciones sociales derivadas de la Ley Marco del Sistema de Protección Social a fin de beneficiar a los aportantes de dicho Sistema.

**CONSIDERANDO:** Que la incidencia de la Pandemia de COVID-19 está afectando toda la cadena de valor de la industria del turismo, el cual representa más del cinco por ciento (5%) del PIB, particularmente las pequeñas y medianas empresas; lo que demanda la implementación de medidas de recuperación y apoyo por parte del Estado para lograr reactivar este importante sector de la economía nacional.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar el Artículo 27, del Decreto No.33-2020 de fecha 2 de abril, 2020, contentivo de la “LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19” publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 3 de abril del año 2020, en la Edición No.35,217, que se refiere a la

- 1) Para los trabajadores...
- 2) Para los trabajadores...
- 3) Para los trabajadores de del Sector Turismo q afiliadas al Régimen de Privadas (RAP) con apoyo del Estado y los empleador también podrán buscar me financiamiento a la aportación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y Nacional de Formación (INFOP) si fuese necesario de apoyar a los prestadores de servicios turísticos q contratados por una empresa para que fungir como la contrapartida de las asociaciones gremiales de turismo o proyectos de inversión en los destinos turísticos para el aporte solidario correspondiente del trabajador.

Las empresas que ya hayan contratado a sus empleados sin acogerse a la Ley de Aportación Solidaria para la transición de sus empresas para que éstos gocen de este beneficio. Para la aplicación de lo

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

el presente Decreto, el mecanismo para el Sector Turismo se realizará a través de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH) y en caso de existir otros gremios se definirá por el Poder Ejecutivo.

En todos los casos...”

**ARTÍCULO 2.-** Reformar por adición el Decreto No.33-2020 de fecha 2 de abril 2020, contentivo de la “**LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19**” publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 3 de abril del año 2020, en la Edición No.35,217, adicionando los Artículos 7-A, 7-B, 27-A, 27-B, 27-C, 27-D y 27-E, los cuales contienen **Mecanismos de Alivio para la Industria del Sector Turismo**, mismos que deben leerse de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 7-A.-** Por esta única vez se autoriza a que el período de suspensión de los contratos de trabajo como causal para la terminación de los mismos, a que se refiere el Artículo 111 numeral 8 del Código de Trabajo, se establezca un límite máximo de ciento ochenta (180) días, exclusivamente para el Sector Turismo; que por la naturaleza de su operación no se podría activar inmediatamente después que haya

notificar inmediatamente electrónica a la Secretaría los Despachos de Trabajo Social (STSS) dicho extir restablecer los derechos e los contratos de trabajo s los trabajadores y la legisl aplicable”.

“**ARTÍCULO 27-A.- EMPRESAS DEL TURISMO AFILIADAS**

En el caso de las empres de Turismo afiliadas al Aportaciones Privadas mecanismo será aplicable dicha Institución hasta por tres (3) meses según lo presente Ley y de extender de suspensión conforme del Artículo 27 del present resto de la aportación soli realizarse según lo disp numeral 3 del mismo Artíc

“**ARTÍCULO CAPACITACIÓN Y FO PROFESIONAL.** Los t acogidos al mecanismo d solidaria temporal para los del Sector Turismo y duración del mismo, debe en el Programa de Formac en la Cámara Nacional (CANATURH) y recibir l formación y capacitacion

entendiéndose que el trabajador está obligado a recibir la capacitación que al efecto requiera el empleador siempre y cuando el mismo le garantice el acceso a dicha formación”.

**“ARTÍCULO 27-C.- SEPARACIÓN DE ÁREAS DE OPERACIÓN.** Para efectos de la aplicación de los beneficios del presente Decreto, las empresas del Sector Turismo pueden separar las aéreas de operación de restaurantes y hotelería.”

**“ARTÍCULO 27-D.- APORTACIÓN SOLIDARIA DIRECTA.** Los empleadores que no se encuentren realizando ninguna operación y cuyos trabajadores no estén realizando ningún tipo de trabajo por razón de la Emergencia del COVID-19 y se encuentran suspendidos total o parcialmente, pueden convenir con sus trabajadores mediante acuerdo, mecanismos y acciones que conlleven a brindar subsidios directos de parte de la empresa a sus trabajadores, los cuales se considerarán aportaciones solidarias. Para que dichos acuerdos tengan validez deben ser autorizados por la Inspección del Trabajo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS) a través de los medios electrónicos creados para tal fin, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 379 del Código de Trabajo”.

**“ARTÍCULO 27-E.- BENEFICIO FISCAL.** Todo acuerdo, convenio o mecanismo que conlleve una aportación solidaria es deducible del Impuesto Sobre

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio Central, celebrado de manera virtual, a los trece días del mes de abril del dos mil veinte.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

**ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTEL**  
SECRETARIO

**Al Poder Ejecutivo**  
**Por Tanto, Ejecútese.**

**Tegucigalpa M.D.C., 04 de mayo de 2020**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA